

R3DkODE-39

R4D1C4D0

Bogotá D.C.

SEÑORES

ICARUS COM CO SAS

Dirección: Calle 24 No. 51-40 Oficina 510

Teléfono: 4661126

Correo Electrónico: andrea.barajas@icarus.com.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO ANH-01-MIN-2019.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA.

NUMERO DE CONTRATO: CONTRATO 298 DE 2019

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 1082 de 2015, la **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, (en adelante la ANH), en su calidad de Ordenadora del Gasto, acepta la oferta presentada por **ICARUS COM CO SAS**, en adelante "El CONTRATISTA", en el procedimiento de selección de mínima cuantía número ANH-01-MIN-2019, (en adelante el "Proceso de Selección"), la cual, junto con la presente comunicación, constituyen la aceptación de la oferta y cuyo objeto y condiciones, conjuntamente, con los expresados en la propuesta, son los siguientes:

1. OBJETO:

Prestar el servicio de vigilancia, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en los que sea parte la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo con la relación de procesos que aportará la entidad

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista son las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del **CONTRATISTA** con la **ANH**.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la **ANH** en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. (Si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del presente contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales. (Si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe al **CONTRATISTA**.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

6. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la ANH en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.
12. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad

para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la ANH. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la ANH, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

18. Cuando a ello haya lugar, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije LA ANH, en desarrollo de dicha normatividad.
19. Presentar informe mensual o cuando le sea requerido, por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de los informes que se le sean solicitados por el mismo supervisor.
20. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.
21. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
22. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

Obligaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo y al Sistema de Gestión Ambiental.

1. Acogerse al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la entidad, de manera tal que permita mejorar las condiciones de bienestar y de su ambiente de trabajo, así como velar por el cuidado propio para beneficio de su salud física, mental y bienestar social, garantizando así el desarrollo de sus actividades en un entorno óptimo para asegurar la eficiencia en la ejecución de estas.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.

3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Informar a la **ANH** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el contratista tiene la obligación de realizar el reporte de los accidentes de trabajo a la ARL y a la EPS, una vez realicen el reporte se debe enviar copia al correo: saludyseguridad@anh.gov.co de igual manera debe realizar la respectiva investigación de accidentes conforme a los documentos establecidos para tal fin y una vez realizada remitir el informe de la investigación a la Agencia.
5. Reportar por escrito a la **ANH** las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
6. Mantener disponible en el lugar de ejecución de los trabajos su carné de vacunación vigente (carnet de vacunación que cumpla como mínimo con la aplicación efectiva de la fiebre amarilla y esquema de vacuna antitetánica con posteriores aplicaciones del refuerzo según las características del trabajador).
7. Presentar ante el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la **ANH** copia del examen médico ocupacional emitido por un médico con licencia de salud ocupacional. Para aquellos contratistas independientes que realicen trabajos en alturas, el certificado de aptitud debe hacer mención explícita de la capacidad del contratista para desarrollar dichas actividades.
8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **ANH**, entiéndase por estas aquellas actividades de inducción, reinducción, capacitaciones y demás actividades programadas, estilos de vida saludables, etc, desde el Sistema de Gestión para el fortalecimiento de este.
9. Conocer, entender y cumplir con la Política Integral del Sistema Gestión integrado y Control y demás políticas de la **ANH**, asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del Contrato.
10. Si en la ejecución del contrato, el contratista debe atender asuntos derivados de sus funciones en otra entidad u organización; el contratista debe acogerse al Sistema de Gestión de dicho lugar mientras se encuentre en sus instalaciones.

11. Recoger y clasificar los residuos sólidos de acuerdo a lo contemplado en el programa de gestión Integral de Residuos Sólidos que establezca la entidad. Por otro parte participar activamente, en las capacitaciones o charlas de divulgación del Sistema de Gestión Ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad
12. El **CONTRATISTA** independiente que deba conducir vehículo propio o alquilado para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría adecuada para el vehículo que conducen, además debe comprometerse a cumplir las normas de tránsito y los lineamientos de regulación en materia de seguridad vial establecidos por la Agencia en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
13. El **CONTRATISTA** independiente que deba realizar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en excavaciones, manejo de maquinaria pesada, manejo de equipos de izaje de cargas, trabajos eléctricos, trabajos con fuentes de radiación iónica, etc.) deberá estar capacitado y certificado (en los casos que aplique) por entidades reconocidas para tal fin. Dichas certificaciones vigentes, deberán ser presentadas al personal de HSE de la **ANH** antes del inicio de la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá cumplir con lo expuesto en el Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018 Sistema Globalmente Armonizado – SGA, según sea el caso.
15. El contratista debe conocer todos los programas y prácticas ambientales que se desarrollan en la entidad y aplicarlos durante el desarrollo del contrato.
16. Dejar el sitio de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, garantizando en todo momento el ahorro y uso eficiente de los recursos (Agua, Energía, entre otros).
17. El contratista se compromete a participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de gestión integrado y de control.
18. Informar oportunamente a la **ANH** toda novedad derivada del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Adelantar la vigilancia de los procesos judiciales en los que la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH haga parte, de acuerdo a la información suministrada por la Entidad.

2. Informar sobre la interposición de procesos nuevos, en contra de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH, en las ciudades capitales en donde se preste el servicio.
3. Notificar diariamente en tiempo real, las fotos en formato pdf de las actuaciones procesales que se presenten tales como estados, edictos, fijaciones, providencias y demás actuaciones, remitiendo las mismas en medio magnético.
4. Reconstruir los expedientes judiciales requeridos por esta Agencia.
5. Disponer del personal calificado para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Presentar el cronograma para la ejecución de la labor encomendada por la Agencia.
7. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, tales como informes, reuniones etc.
8. La información de los procesos sujetos a revisión deberá estar organizada en una plataforma tecnológica, que permita tener el control diario de todas las actuaciones.
9. Suministrar acceso por lo menos a seis (6) usuarios a la plataforma tecnológica con la cual debe contar el contratista, que le permita a esta Agencia verificar la información de los procesos sujetos a vigilancia, para tal efecto deberá recolectar y registrar la información procesal en dicha plataforma en tiempo real.
10. Garantizar la cobertura del servicio objeto del contrato en las ciudades capitales, en las cuales la ANH, sea parte en procesos judiciales.
11. Enviar la respectiva notificación al email del apoderado del proceso al del Jefe de la Oficina Jurídica y al supervisor del contrato adjuntando las fotos en formato PDF de la actuación judicial reportada .
12. Garantizar la seguridad y privacidad de la información procesal (archivos, fotos, videos y audios etc)
13. Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal que preste el servicio.

14. Subir a la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución del contrato

NOTA: El **CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas tecnológicas que requiera para el desarrollo de su objeto (Equipo de Cómputo, teclado, mouse, pantalla en caso de requerirlo y software debidamente licenciado) y responsabilizarse de su buen uso. Estas herramientas tecnológicas deberán cumplir con las Políticas de seguridad de la Información de la **ANH**, sin que ello represente obligaciones o costos adicionales para la Entidad, salvo las expresamente estipuladas en este contrato; o en caso de requerir herramientas especializadas, la entidad las proporcionará únicamente para uso exclusivo de la ejecución de sus obligaciones Contractuales. La información contenida y procesada en las herramientas tecnológicas del **CONTRATISTA**, es propiedad de la entidad y será responsabilidad del **CONTRATISTA** acatar lo estipulado en el acuerdo de confidencialidad para la seguridad de la información.

3. **VALOR TOTAL: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$8.413.300)ML/CTE IVA INCLUIDO**, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración ejecución y liquidación, este monto se encuentra conforme a la asignación presupuestal para atender este requerimiento durante la presente vigencia, de conformidad con lo contenido en el Plan de Contratación de la Entidad.
4. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2019.
5. **FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** La ANH cancelará el valor del contrato en una suma equivalente de hasta **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$8.413.300)ML/CTE IVA INCLUIDO**, distribuidos así: **DIEZ(10)** pagos mensuales por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$841.330) ML/CTE IVA INCLUIDO**, previa presentación de la factura o documento de cobro, el informe mensual de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH.

Para todos los pagos se deberá contar con el Visto Bueno del supervisor del Contrato.

Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el **CONTRATISTA** para cada pago debe informar a la **ANH** el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo.

También debe poner a disposición de la **ANH** la logística necesaria para que la **ANH** pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.

Para todos los pagos se deberá contar con el Visto Bueno del supervisor del Contrato.

Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el **CONTRATISTA** para cada pago debe informar a la **ANH** el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo.

También debe poner a disposición de la **ANH** la logística necesaria para que la **ANH** pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.

La **ANH** pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.

Si hay lugar a devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.

6. **GARANTÍAS:** Es responsabilidad del contratista, amparar el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de todos y cada uno de los compromisos y obligaciones de su resorte, así como la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del presente Contrato, en las condiciones de tiempo, cantidad y calidad pactadas, mediante garantía bancaria o póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales, que cubra los amparos que se determinan más adelante y reúna las condiciones y características que se establecen en los artículos 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, Decreto No, 1082 de 2015, y a las estipulaciones de este Contrato.

La Garantía contendrá como mínimo la siguiente información:

- ✓ Razón Social o denominación del asegurador, número de identificación tributaria, y domicilio completo, es decir, dirección, teléfonos, fax y correo electrónico.
- ✓ Naturaleza, clase, número y fecha de expedición.

- ✓ Tomador y Afianzado: Nombre del contratista, identificación y domicilio completo.
- ✓ Asegurado y Beneficiario: Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, Número de Identificación Tributaria 830.127.607-8, Avenida Calle 26 No 59-65 Piso 2, teléfono 5931717 y fax 5931718.

Cumplimiento: Objeto: Afianzar la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del contrato, en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad pactadas, así como el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones a cargo de contratista, sea en razón de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación, incluida la efectividad de multas y sanción penal pecuniaria, en su caso. Valor asegurado: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del Contrato. Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Calidad de los servicios. Objeto: Afianzar las condiciones de calidad de los servicios materia del contrato. Valor asegurado: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Objeto: Afianzar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Valor asegurado: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Vigencia: Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

7. **MULTAS:** -En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, si a juicio de la ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la Administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se imputará la de los perjuicios que reciba la ENTIDAD.

Parágrafo Primero: Procedimiento para la Aplicación de Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

8. **PRESUPUESTO:** El valor del presente contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 31019 de 5 de febrero de 2019, el cual será afectado para este compromiso en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$8.413.300) ML/CTE.**

9. **DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente aceptación de oferta, todos los documentos generados en la etapa precontractual incluida la oferta presentada por el CONTRATISTA y la invitación publicada junto con los demás documentos de la página de Colombia Compra Eficiente.

SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por el Ordenador del Gasto o quien este designe, tal designación es del resorte exclusivo de la Unidad Ejecutora en virtud de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993 y los art.82 y S.S. de la Ley 1474 de 2011. (Rs.017 del 17 de enero de 2017-ANH). El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y las guías que para este efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

10. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de esta en la plataforma SECOP II, y para la ejecución con la expedición del registro presupuestal por parte de la ANH y la aprobación de las garantías.